

RESOLUCION No. 2015

- 107
(13 MAR 2015)

“Por la cual se precisan algunos aspectos del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME 08-2014”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO
ENERGÉTICA – UPME**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 180924 de agosto 15 de 2003, el Ministerio de Minas y Energía estableció y desarrolló el mecanismo de las Convocatorias Públicas para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que mediante Resolución No. 181315 de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que mediante Resolución No. 90604 de junio de 2014, el Ministerio de Minas y Energía -MME- adoptó medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en Situaciones Especiales.

Que mediante Resolución No. 093 de junio de 2014, la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- estableció los procedimientos para la ejecución de proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional.

Que mediante Resolución No. 840 de diciembre de 2014, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- identificó como Proyecto Urgente la expansión de la subestación Valledupar 220 kV, en los términos de la Resolución MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014.

Que el 23 de diciembre de 2014 la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME 08-2014, en los términos de la Resoluciones Nos. 022 de 2001, y sus modificaciones, y 093 de 2014 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende la **“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220 kV”**.

Que se hace necesario precisar algunos aspectos del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista en cuanto a las obras objeto de la Convocatoria Pública UPME 08-2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. - 107 2015**(13 MAR 2015)**

“Por la cual se precisan algunos aspectos del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME 08-2014”

RESUELVE:

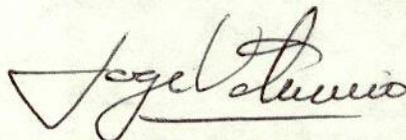
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el ítem ii, numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, página 5, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará de la siguiente manera:

- ii. Construcción de tres (3) bahías de compensación capacitiva, una de ellas en configuración anillo, en la existente Subestación Valledupar 220 kV, ubicada en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO. Modificar la tabla del numeral 2.1 Descripción de Obras en la Subestación Valledupar 220 kV, página 7, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista, la cual quedará de la siguiente manera:

Ítem	Equipos Expansión Subestación Valledupar220 kV	Cantidad
1	Bahía de compensación capacitiva a 220 kV, en configuración anillo*	1
2	Bahía de compensación capacitiva a 220 kV	2
3	Módulo de compensación capacitiva, 50 MVA _r (2 pasos de 25 MVA _r)	1
4	Bahías de transformación a 220 kV, en configuración anillo*	1
5	Módulo común**	1
6	Sistema de control, protecciones, comunicaciones e infraestructura asociada	1

ARTICULO TERCERO. Comuníquese esta Resolución a cada uno de los Interesados y publíquese en la página WEB de la UPME.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASEDado en Bogotá D.C., a los **13 MAR 2015****JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**

Director General

Elaboro: AGR

Reviso: JAMG/MCL